



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 05 SEP. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 0016271-2023-GGR, sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2435576;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 563-2019-GGR-GR PUNO de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2435576, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (5 meses), por el costo de S/ 20, 850,747.05 bajo la modalidad de ejecución Administrativa Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 075-2022-GGR-GR PUNO de fecha 09 de mayo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO –META: 005 CAPTACIÓN, SEDIMENTACIÓN, CONDUCCIÓN E IMPULSIÓN, por 322 días calendario, del 14 de octubre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 1763-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, es por 91 días calendario, desde el 01 de setiembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023;

Que, con Memorándum N° 1332-2023-GR PUNO-GGR/GRI de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente General Regional, dispone que en la parte resolutive de la presente resolución deberá considerarse taxativamente *"PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación de plazo no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de la obra"*; y

Estando al Informe N° 1763-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY, del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficio N° 254-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/JQC, del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe N° 039-2023-GRP/ORSyLP/JCTG-CS, del Coordinador de Supervisión de Administración Directa, Informe N° 065-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE/DO/YWLA-SO, del Supervisor de Obra, Informe N° 205-2023-GR PUNO-PRORRIDRE/DO/WMQP-RO, del Residente de Obra y Memorándum N° 1332-2023-GR PUNO-GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 05 SEP. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2435576, por noventa y un (91) días calendario, desde el 01 de setiembre del 2023 al 30 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación de plazo no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de la obra.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

